

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:24339/2017

CÓRDOBA, 18 MAY 2017

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Santiago Plana, apoderado de la agrupación estudiantil "La Mella Psicología", en contra del Acta nro. 4/2017, punto 6), de la H. Junta Electoral de la Facultad de Psicología,

Expresa que debido a que dicho Cuerpo decidió no aceptar la intención de esa agrupación para presentarse a las elecciones institucionales estipuladas para el día 6 de junio interpone el presente recurso.

Dice que la Junta Electoral argumentó que se debía a que los avales que se presentaron, fueron hechos en formato de fotocopia de los originales.

Menciona que la Junta Electoral nunca les notificó por los medios que se habían estipulado y no fue hasta que se hicieron presentes para firmar el expediente que fueron informados.

Entienden que la Junta Electoral les debería haber intimado a presentar los avales en el formato original, notificándolos a tiempo y por los medios establecidos, antes de tomar la decisión de no dejarnos participar en las elecciones, algo que no parece extremo y exagerado.

Reiteran, su intención de presentarse en las elecciones institucionales de la Facultad de Psicología el 6 de junio próximo, entendiendo que hace a la pluralidad de propuestas y a un proceso democrático más diverso y participativo.

Solicitan la apertura de un expediente sobre el tema a ser enviado a la Facultad de Psicología y que ésta reciba los avales originales para reevaluar la situación; y

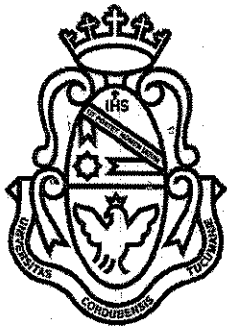
CONSIDERANDO:

Que el recurrente efectúa su presentación por la Mesa de Entradas de la Facultad de Psicología mediante expediente CUDAP:EXP-UNC:22618/2017, el día 09 de mayo de 2017 a las 11:20 hs, tal como luce en el cargo de la nota de fs. 1

Que los plazos para reconocimiento de agrupaciones, vencía el día 08/05/2017, con cargo de hora el día 09/05/2017 a las 10:00 hs., es decir la misma fue efectuada fuera de término;

Que así las cosas debe rechazarse el presente recurso por improcedente;
Por todo ello

LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:24339/2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Santiago Plana, apoderado de la agrupación estudiantil "La Mella Psicología, en contra del Acta nro. 4/2017, punto 6), de la H. Junta Electoral de la Facultad de Psicología por improcedente.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Lorenzo BARONE
Vocal

Dra. Mariša VELASCO
Vocal

Cr. Facundo QUIROGA MARTÍNEZ
Vocal

Dr. Francisco LUNYENTZAS
Vocal

Mgter. María Belén OLIVA LINARES
Vocal

José Isidoro MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO.: 6